CONTRATO N°09/2.017

Entre la Gobernación de Alto Paraná, domiciliada en Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN**, con Cédula de Identidad **N° 796.721**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INDUFAR C.I.S.A.**, domiciliada en calle 9 y 5ª- Zona Norte de Cuidad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. HUGO DE JESUS CENTURION SKOWRONEK**, con Cédula de Identidad **N° 2.424.012**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 325.494.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N°.03-17 convocado por la Gobernación de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°708/2017 de fecha 09/05/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
3	51191510-001	Furosemida comprimido	Rallon compr.	Nacional	Unidad	3.000	Blíster x 10 comprimido	211	633.000
4	51181517-001	Metformina - comprimido	Glicomed Comp.	Nacional	Unidad	30.000	Blíster x 10 comprimido	212	6.360.000
16	51101511-002	Amoxicilina suspensión	Contex 500 susp.	Nacional	Unidad	1.000	Frasco x 90 ml. Como mínimo	9.318	9.318.000
17	51101511-004	Amoxicilina + Sulbactam suspensión	Contex IBL Novo Susp.	Nacional	Unidad	1.500	Frasco x 90 ml. Como mínimo	17.136	25.704.000
18	51181704-004	Dexametasona + Neomicina + Polimixina B gotas	Hexacol Gtas Oftalmicas	Nacional	Unidad	300	Frasco Gotero x 10 ml. Como mínimo	5.248	1.574.400

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

19	51142103-001	Diclofenac potasico comprimido	Vinil Compr.	Nacional	Unidad	40.000	Blíster x 10 comprimido como mínimo	190	7.600.000
23	51142106-002	Ibuprofeno comprimido	Banes Comp.	Nacional	Unidad	30.000	Blíster x 10 comprimido como mínimo	156	4.680.000
24	51142106-004	Ibuprofeno jarabe	Banes 200 Susp.	Nacional	Unidad	2.000	Frasco x 100 ml. Como mínimo	3.927	7.854.000
25	51142123-002	Ketorolac - Comprimido	Hontocal 20 mg Compr.	Nacional	Unidad	20.000	Blíster x 10 comprimido como mínimo	212	4.240.000
27	51142001-001	Paracetamol - gotas	Z-mol 200mg gotas	Nacional	Unidad	2.000	Frasco x 120 ml. Como mínimo	2.499	4.998.000
36	51101811-003	Ketoconazol crema	Micofung crema	Nacional	Unidad	1.000	Pomo x 20 gr. Como mínimo	5.117	5.117.000
40	51101550-005	Cefalexina capsulas	Cecan Caps.	Nacional	Unidad	10.000	Blíster x 10 capsulas como mínimo	690	6.900.000
45	51142117-002	Diclofenac dietilamina gel	Vinil Gel	Nacional	Unidad	500	Pomo x 20 gr. Como mínimo	6.426	3.213.000
57	51101701-004	Albendazol - ampolla bebible	Entel Plus amp. Bebible	Nacional	Unidad	6.000	Frasco ampolla x 10 ml como mínimo	1.749	10.494.000
[illegible]	51101599-002	Cefixima suspension	Climafix Susp.	Nacional	Unidad	400	Frasco x 30 ml. como mínimo	7.140	2.856.000
Precio Total									**101.541.400**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Ciento un millones, quinientos cuarenta y un mil, cuatrocientos. (Gs. 101.541.400)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, Gobernación de Alto Paraná, Secretaria de Salud.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Salud de la Gobernación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los 25 días del mes de mayo del año 2017.

Firmado por: ***LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA***

GOBERNACION ALTO PARANA REPUBLICA DEL PARAGUAY GOBERNADOR

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.Nº. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: INDUFAR C.I.S.A.

***Sr.* HUGO D. J. CENTURION S.**
C.I.Nº. 2.424.012
REPRESENTANTE

HUGO D. CENTURION S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"